

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 44 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 3704-H.-****EXP. N° 516-1660/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ALBERTO DOMINGO CELIS, DNI N° 14.796.082 y de ESTELA MARGARITA BANEGAS, DNI N° 28.609.699, el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 15, Padrón B- 19444, ubicado en Aguas Calientes, Departamento El Carmen.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4016-DS.-**EXP. N° 765-1536/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Municipalidad de ABRA PAMPA, representando por el Sr. SALOMON HERMAN ZERPA; la Municipalidad de EL CARMEN representada por la Sra. CELIA SUSANA MOLNALDE DE LOZZA; la Municipalidad de FRAILE PINTADO, representada por el Sr. JORGE ALBERTO GOMEZ; la Municipalidad de HUMAHUACA, representada por el Sr. MARIO RUBEN SOSA; la Municipalidad de LA QUIACA, representada por el Sr. CARLOS ALBERTO CAVANNA; la Municipalidad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, representada por el SR. ELVIO NICOLAS AVILA; la Municipalidad de MONTEERRICO, representada por el Sr. IBAR IBARRA; la Municipalidad de PALPALA, representada por el HUGO ALFREDO FARFAN; la Municipalidad de PERICO, representada por el Sr. ROLANDO FICOSECO; la Municipalidad de SAN PEDRO DE JUJUY, representada por el Sr. JULIO CARLOS MOISÉS; la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. EDGARDO DE JESÚS SOSA; la Municipalidad de TILCARA, representada por el Sr. HECTOR FERNANDO GASPAS y la Municipalidad de YUTO, representada por la Sra. CLARA GOMEZ, en el marco del Programa "Familia por la Inclusión Social"; y

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución del mencionado Programa requiere el concurso de distintas instancias estatales para el desarrollo de una política social territorial que conlleve la inclusión familiar, fomentando el respeto a los derechos humanos, la igualdad del trato y oportunidades de género de los miembros de la familia; Que, a su vez el mismo tiene por objeto procurar la protección y promoción de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, facultando el acceso de las personas al ejercicio pleno de sus derechos básicos;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencia, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 64/65 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido por a fs. 66 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Municipalidad de ABRA PAMPA, representado por el Sr. SALOMON HERMAN ZERPA; la Municipalidad de EL CARMEN representada por la Sra. CELIA SUSANA MOLNALDE DE LOZZA; la Municipalidad de FRAILE PINTADO, representada por el Sr. JORGE ALBERTO GOMEZ; la Municipalidad de HUMAHUACA, representada por el Sr. MARIO RUBEN SOSA; la Municipalidad de LA QUIACA, representada por el Sr. CARLOS ALBERTO CAVANNA; la Municipalidad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, representada por el SR. ELVIO NICOLAS AVILA; la Municipalidad de MONTEERRICO, representada por el Sr. IBAR IBARRA; la Municipalidad de PALPALA, representada por el HUGO ALFREDO FARFAN; la Municipalidad de PERICO, representada por el Sr. ROLANDO FICOSECO; la Municipalidad de SAN PEDRO DE JUJUY, representada por el Sr. JULIO CARLOS MOISÉS; la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. EDGARDO DE JESÚS SOSA; la Municipalidad de TILCARA, representada por el Sr. HECTOR FERNANDO GASPAS y la Municipalidad de YUTO, representada por la Sra. CLARA GOMEZ, obrante en fs. 02/53, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése a conocimiento de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para

su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de la Gobernación par su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4353-H.-**EXPTE. N° 516-565/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1 Sección 1, Parcela 12, Manzana 36, Padrón B-17014, ubicado en ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre y con dominio inscripto en Matrícula B-15645.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5663-G.-**EXPTE. N° 0300-020-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD- BARRIO CORONEL ARIAS, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Cinco (45) Artículos, corre agregado de Fs. 69 a 77 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5664-G.-**EXPTE. N° 0300-241-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL PUEBLO UNIDO ATAHUALPA YUPANQUI" con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de Fs. 04 vta. a 08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5665-G.-**EXPTE. N° 0300-275-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL PUEBLOS ABORÍGENES- MO.DE.P.A.", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochínoca), y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y seis (36) Artículos y corre agregado de Fs. 52 vta. a 57 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5666-G.-**EXPTE. N° 0300-718-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA " DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", de la Escuela de Frontera N° 7, con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochínoca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) artículos, y corre agregado de Fs. 35 a 41 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5671-G.-**EXPTE. N° 0300-588-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN LOS CORAZONES DE PUYA PUYA", con asiento en la Localidad de Uquia (

Departamento Humahuaca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y seis (36) Artículos y corre agregado de Fs. 23 vta. a 29 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0002 S.DD.HH.-

EXP. N° 0757-0255/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ENE. 2010.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 13 de Diciembre de 2.009, por la Comunidad Aborigen de La Redonda- Dpto. Cochinoca; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 31 S.DD.HH.-

EXP. N° 0300-210/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2010.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 24 de enero d 2010, por la Comunidad Aborigen de Ovara- Dpto. Humahuaca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 53/2010-DPPAyRN.-

EXPTE N° 646-595-V/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2010.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. VALERO ZAZARINI GABRIEL solicita autorización para realizar trabajos de desmonte de (80) has. que realizara durante el año 2009,2010 y 2011 en la finca de su propiedad denominada "SAN MARINO", ubicada en el Dsto. ARROYO DEL MEDIO, Dpto. SAN PEDRO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "SAN MARINO", se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. VALERO, JUAN GABRIEL en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 149 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, conforme a el OT el área de trabajo se encuentra en la categoría III la cantidad de 32 has, en la categoría II la cantidad de 43has, que según el análisis de la capa dependiente del OT, se disgrega 14has que se localizan en un sector donde la pendiente es menor al 5% y 29has que se localizan en el sectores donde la pendiente es superior a los 5%.Por tal motivo se autoriza 46has según la evaluación de la capa dependiente del OT.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45ª de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 12-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte formulado por el Sr. VALERO, JUAN GABRIEL ZAZARINI en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs 158,159160), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 12/2010-DPPA y RN de fecha 14 de Enero 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 12-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE solicitada por el Sr. VALERO JUAN GABRIEL ZAZARINI, para continuar realizando los trabajos de DESMONTE de CUARENTA y SEIS (46has.), en la Finca de su propiedad denominada "SAN MARINO", ubicada en Dsto ARROYO DEL MEDIO, Dpto. SAN PEDRO, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma integra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
A/C Dirección

21 ABR. LIQ. N° 87255 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 101/2010 – D.P.P.A. y R.N.

EXPEDIENTE N° 646-13/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I., solicitando la autorización para realizar trabajos de desmonte de SETECIENTOS VEINTE (720) has. con fines de cultivo de caña de azúcar en la Finca denominada EL TALAR –ubicada en el Distrito EL TALAR-Departamento SANTA BARBARA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa LEDESMA S.A.A.I. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, a fs. 72 de autos, rola Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y 45° de la Ley Provincial N° 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley N° 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980-PMA-06, N° 9067-PMA-07 y N° 81/2009-S.G.A.);

Por ello y en uso de facultades conferidas por disposiciones vigentes:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES A/C**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I. solicitando autorización para realizar trabajos de Desmonte de SETECIENTAS VEINTE (720) HAS., con fines de cultivos de cañas de azúcar, en la Finca denominada EL TALAR- Departamento SANTA BARBARA, y en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos N° 5.980 – PMA. - 06 y N° 9.067 – PMA. - 07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5.063

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental” los responsables del Proyecto, Empresa LEDESMA S.A.A.I. deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pasen a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales a sus demás efectos.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
a/c Dirección
21 ABR. LIQ. N° 86499 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

RESOLUCION N° 027 /2010 -SGA

EXPTE. N° 666-NN- 76 /2010

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2010

VISTO

La Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Decreto Reglamentario N° 91/09, Resolución N° 256, Decreto Provincial N° 2187/08 y Resolución N° 81/09 SGA;

CONSIDERANDO:

Que en Art. 30 de la ley mencionada en el Visto se crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 32° de la misma normativa, las jurisdicciones provinciales, a los efectos de la percepción de fondos previstos, deben contar con la sanción de una ley que apruebe el Ordenamiento de Bosques Nativos y con la debida participación de los sectores involucrados en la cuestión (Artículo 6) ;

Que en tal sentido, la Provincia de Jujuy cuenta con el Decreto N° 2187/08 por el que se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Masas Boscosas de la Provincia de Jujuy vigente en el marco cumplimiento del plazo y condición establecidos por los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 26.331, respectivamente;

Que, igualmente resulta imperioso para la Secretaría de Gestión Ambiental dar efectivo cumplimiento no sólo de la normativa vista sino también de los objetivos de política pública ambiental ya delineados, compatibilizando de manera sustentable los intereses forestales y de conservación;

Que en las actuales instancias de aplicación de la Ley N° 26.331 resulta necesario articular criterios técnicos de progresividad acordados con los sectores públicos y privados que permitan la efectividad en la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Masas Boscosas de la Provincia de Jujuy;

Que en virtud de lo antedicho debe tenerse presente el Anexo de la Ley N° 26.331 estableciendo criterios de sustentabilidad ambiental para el diseño del ordenamiento territorial de los bosques nativos según las particularidades del contexto socio ambiental de la provincia;

Que en virtud de los términos y plazos establecidos por la ley de N° 26331, resoluciones del COFEMA y de la Autoridad Nacional de aplicación de dicha norma se estima que el proyecto de Ley debería ser aprobado en el mes de Junio del año en curso.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONGASE la implementación de una instancia participativa con los sectores de la producción forestal, organizaciones ambientalistas de la Provincia de Jujuy, Cátedras Universitarias y Organismos Provinciales, todos ellos vinculados a la cuestión de maras, destinada a obtener aportes y/u observaciones técnicas del actual Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Masas Boscosas de la Provincia de Jujuy aprobado por Decreto N° 2187/08.

ARTICULO 2°: Conformar un equipo técnico integrado por agentes profesionales de la Secretaría de Gestión Ambiental y Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, a los efectos de análisis y elaboración de criterios de modificación, si correspondiese, juntamente a la recepción de aportes y/u observaciones técnicas de los a los actores mencionados en el Art. 1° de la antedicha instancia; tendiente a la formulación del proyecto de ley provincial a elevarse a consideración del Señor Gobernador para su elevación a la Legislatura de Jujuy.-

ARTICULO 3°: Invitar a las instituciones mencionadas en el Art. 1° a participar de este proceso de revisión fijando como plazo de presentación de sus aportes hasta el 10 de mayo próximo en la sede de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en Sarmiento N° 154 de esta ciudad.

ARTICULO 4°: Por Secretaría, Regístrese. Notifíquese a la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, y demás Organismos Públicos y Privados Provinciales vinculados a la cuestión objeto de la normativa vista. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. Agr. Omar Hugo Mendoza
Secretario de Gestión Ambiental
21 ABR.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2.010.-

La Nómina de Decretos y Ordenanzas:

N° DECRETO	ORDENANZA- CONTENIDO	PROM. PUBLIC.	VETO
0034.08.036	Design. Ad-Honorem Dir. Ejec.		
De la Agencia Jujuy Activa Arg. Carlos Farfan		15-01-2008	
0464.10.006	Ratificación Resol. Interna N° 28 de 2010	05-03-2010	
0493.10.007	5515/2009 Public.	08-04-2010	
0498.10.036	5697/2009 Public.	08-04-2010	
0492.10.007	5574/2009 Public.	08-04-2010	
0496.10.007	5538/2009 Public.	08-04-2010	
0448.10.008	Permiso Precario Coop. Unión Bus	05-04-2010	
0379.10.036	5637/2009 Public.	19-03-2010	
0494.10.007	5541/2009 Public.	08-04-2010	
0495.10.007	5517/2009 Public.	08-04-2010	

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
21 ABR. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010

EXPEDIENTE N°: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional N° 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 66.

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738 – Piso 3° (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-097/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-

14/16/19/21/23 ABR.

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 12

OBJETO: La compra de 10.000 (DIEZ MIL) bolsas de cemento Portland por 50 (cincuenta) Kilogramos cada una para realizar pavimentaciones varias en diferentes avenidas y calles de nuestra ciudad y de acuerdo al cronograma de obras publicas fijada para el inicio del Ejercicio 2.010

MARCO LEGAL: DECRETO N° 026732 de fecha 13 de Abril de 2010 y RESOLUCION de Secretaria de Hacienda N° 000141 de fecha 13 de Abril de 2.010.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día MIÉRCOLES 12 de mayo de 2.010 a horas 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00 (PESOS DOCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMACIONES Y COMPRAS DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.-

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: hasta horas 12:00 del día Lunes 10 de mayo de 2.010, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos Quinientos)

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

16/19/21/23/26 ABR. LIQ. N° 86477 \$ 44.00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

ENTER SERVICE S.A. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2010 A 19 HORAS, EN LA SEDE DE LA EMPRESA SITO EN AV. PARROCO MARSHKE N° 668, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PARA TRATAR EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES PARA EL PERIODO DEL 15 DE MAYO DE 2010 HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2013: 4 DIRECTORES TITULARES, 1 DIRECTOR SUPLENTE, 1 SINDICO.
- 3.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

16/19/21/23/26 ABR. LIQ. N° 86491 \$ 510.00.-

INSTITUTO DE UROLOGIA Y NEFROLOGIA S.A.- DIAVERUM ARGENTINA S.A.

DIAVERUM ARGENTINA S.A. (sociedad incorporante)

CEDIMAI S.A. (sociedad incorporada)

CENTRO DE NEFROLOGIA DIALISIS Y TRANSPLANTES S.A. (sociedad incorporada)

CENTRO DEL RIÑON Y DIALISIS S.A. (sociedad incorporada)

CENTRO PATAGONICO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS S.A. (sociedad incorporada)

CERER S.A. (sociedad incorporada)

DIAVERUM S.A. (sociedad incorporada)

INSTITUTO DE UROLOGIA Y NEFROLOGIA S.A. (sociedad incorporada)

IPEM-GAMBRO S.A. (sociedad incorporada)

SEDIAL CENTRO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS S.A. (sociedad incorporada)

TIHEGA S.A. (sociedad incorporada)

SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO S.A. (sociedad incorporada)

UNIDAD DE DIALISIS ALSINA S.A. (sociedad incorporada)

UNIDAD RENAL SAN MIGUEL S.A. (sociedad incorporada)

FUSIÓN POR ABSORCIÓN: En cumplimiento del art. 83 inc. 3° Ley 19.550 se comunica que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias unánimes del 12/4/2010 de las sociedades a fusionarse, aprobaron el Compromiso Previo de Fusión del 26/3/2010. Sociedad absorbente: **Diaverum Argentina S.A.**, inscrita en la IGT de CABA el 20/12/1996 bajo el N° 12965, L° 120 T° A de S.A. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$88.768.862; Pasivo: \$66.260.410 y Patrimonio Neto \$22.508.452 Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8° piso, CABA. Sociedades absorbidas: Cedimai S.A., inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Comercio y Mandatos de la Pcia. de Mendoza bajo el Legajo N° 5072 a fs. 1 de los Registros de Sociedades Anónimas con fecha 2/2/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$1.881.541; Pasivo: \$403.966 y Patrimonio Neto \$1.477.575 Sede social: Padre Vázquez 1045, Ciudad de Maipú, Pcia. de Mendoza. Centro de Nefrología Dialisis y Transplantes S.A., inscrita en la IGT de CABA bajo el N° 13414, L° 116, T° A de S.A. con fecha 21/12/1994. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$3.067.524; Pasivo: \$2.713.400 y Patrimonio Neto \$354.124 Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso, CABA. Centro del Riñón y Dialisis S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Tucumán como S.R.L. el 24/1/1990 bajo el N° 12, fs. 63/70, T° I de Contratos Sociales Año 1990 e inscrita su transformación en S.A. el 16/3/2000 bajo el N° 35, fs. 313/339, T° III Protocolo de Contratos Sociales Año 2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$7.516.219; Pasivo: \$3.383.405 y Patrimonio Neto \$4.132.814 Sede social: Avda. Juan B. Justo 1464, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Centro Patagónico de Nefrología y Hemodiálisis S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro como S.R.L. el 25/10/1982 bajo el N° 505, F° 16, L° III, T° III e inscrita su transformación en S.A. el 1/6/2000 bajo el N° 710, F° 117/6 del L° VIII, T° IV. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$5.714.510; Pasivo: \$2.267.853 y Patrimonio Neto \$3.446.657. Sede social: Otto Goedecker 235, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. Cerer S.A., inscrita en la IGT de CABA como S.R.L. bajo el N° 10953, L° 102, T° de S.R.L. el 21/12/1994 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5832, L° 5, T° de Sociedades por Acciones el 27/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$3.137.505; Pasivo: \$2.557.481 y Patrimonio Neto \$580.024. Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8° piso, CABA. Diaverum S.A., inscrita en la IGT de CABA bajo el N° 7519, L° 117, T° A de S.A. con fecha 18/8/1995. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$15.500.879; Pasivo: \$12.943.464 y Patrimonio Neto \$2.557.415. Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8° piso, CABA. Instituto de Urología y Nefrología S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy como S.R.L. al F° 317, Acta N° 3261, L° VIII, de la Matriculación de Comerciantes el 13/12/1982 e inscrita su transformación en S.A. bajo el Asiento N° 3 al F° 30/41 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. el 29/3/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$3.655.538; Pasivo: \$618.031 y Patrimonio Neto \$3.037.507. Sede social: Jorge Newbery 898, San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy. IpeM-Gambro S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba como S.R.L. en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1213, F° 4972, T° 20 el 25/9/1984 e inscrita su transformación en S.A. bajo la Matrícula 1427-A el 28/04/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$3.783.788; Pasivo: \$1.377.679 y Patrimonio Neto \$2.406.109. Sede social: Avenida Colón 4154, Córdoba, Pcia. de Córdoba. Seduc Centro de Nefrología y Dialisis S.A., inscrita en la IGT de la Pcia. del Chubut como S.R.L. bajo el N° 872, F° 323/324 del L° UNO T° VIII del Libro de Sociedades Comerciales el 19/7/1994 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 1854, F° 111 del L° DOS T° XII del Libro de Sociedades Comerciales el 15/10/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$4.263.835; Pasivo: \$1.502.492 y Patrimonio Neto \$2.761.343. Sede social: Rivadavia 740, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Tihega S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Santa Fe como S.R.L. bajo el N° 98, F° 46, L° 4 S.R.L. – Ley 19.550 el 20/11/1979, Legajo 1685 y transformada en S.A. bajo el N° 298, F° 122, L° 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas el 27/9/1999, Legajo 2404. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$4.105.599; Pasivo: \$1.478.529 y Patrimonio Neto \$2.627.070. Sede social: Salvador Caputo 3459, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Servicio de Nefrología San Fernando S.A., inscrita en la IGT de CABA como S.R.L. bajo el N° 4349, L° 91, T° de S.R.L. el 14/8/1989 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5167, L° 4, T° de Sociedades por Acciones el 14/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$1.911.948; Pasivo: \$696.764 y Patrimonio Neto \$1.215.184. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso, CABA. Unidad de Dialisis Alsina S.A., inscrita en la IGT de CABA como S.R.L. bajo el N° 2844, L° 98, T° de S.R.L. el 28/4/1993 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5425, L° 1, T° de Sociedades por Acciones el 8/7/1998. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$1.910.922; Pasivo: \$1.286.945 y Patrimonio Neto \$623.977. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso, CABA. Unidad Renal San Miguel S.A., inscrita en la IGT de CABA como S.R.L. bajo el N° 3848, L° 77, T° de S.R.L. el 13/11/1980 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5168, L° 4, T° de Sociedades por Acciones el 14/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$13.139.902; Pasivo: \$6.172.946

y Patrimonio Neto \$6.966.956. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2º piso, CABA. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidarse, transfiriéndole sus activos y pasivos a Diaverum Argentina S.A. con efecto a partir del 1/1/2010. La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación Diaverum Argentina S.A., manteniendo el mismo domicilio y sede social. Capital de Diaverum Argentina S.A.: capital anterior: \$7.211.000, capital posterior: \$9.771.317. Oposiciones y reclamos de ley de lunes a viernes de 10 a 17 horas en Carlos Pellegrini 1163, piso 8º, CABA, Tel. 5254-8300. Autorizado: Juan Pedro Irigoien por Asamblea del 28/10/2008. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY DURANTE TRES DÍAS. Facúltese al Dr. Diego Rodrigo Rivas para el diligenciamiento del mismo.

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86492 \$ 162,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 60: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días del mes de Marzo del año dos mil diez, se reúnen los socios de la **empresa MARLIN S.R.L.** en el domicilio de calle Libertad N° 1141, el Sr. Raúl Eusebio Granda y la Sra. María Graciela Savio, para deliberar sobre el siguiente punto: cambio de domicilio. El Sr. Raúl Eusebio Granda propone reubicar las oficinas en el centro debido al creciente flujo de personal y cartera de clientes. Luego las deliberaciones correspondientes y de plena conformidad, se establece que el domicilio a partir del corriente mes de marzo del año dos mil diez se fija en calle GUEMES N° 1187 a los fines que corresponda, es decir como domicilio legal, fiscal y comercial. Ambos socios se comprometen a realizar la pertinente comunicación al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas y demás autoridades judiciales y administrativas. Sin otro motivo que tratar, se da por finalizada la presente reunión.- ESC. JUSTO JOSE FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 1955.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 ABR. LIQ. N° 87254 \$ 54,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE US\$ 210.000, O SU EQUIVALENTE EN PESOS UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH DPTO. SAN PEDRO – CONSTRUIDO Y OCUPADO SUPERFICIE 801,00 m2. (EX ESTACION DE SERVICIO).-

Dr. SEBASTIÁN DAMIANO, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala III del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-96175/95**, Caratulado: "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE DOSCIENTOS DIEZ MIL (US\$ 210.000) DOLARES ESTADOUNIDENSES O SU EQUIVALENTE EN PESOS AL DIA DE LA SUBASTA importe de la Hipoteca en Primer Grado, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA F, LOTE 111, PADRÓN D-623, DOMINIO EN MATRICULA D-17199-623, registrado a nombre de FORTUNATO HECTOR LUIS. Tiene una SUPERFICIE de 801,00 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. a fojas 680. Autorízase a PETRA S.A., a compensar hasta la suma de \$ 2.973.911,09, sin perjuicio del depósito de los honorarios por la etapa de ejecución Fs.740 de autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO.- Acreed. Banco de la Nación Argentina – Deud: Hector Luis Fortunato, Monto US\$ 210.000- E.P. N° 113 de Fcha. 11/06/92- Esc. Tlar. Reg. N° 14- O. O. Otero. Registrada 21/09/92. Rec. Claus. De Prohib. De transferir.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha. 24/02/00- Cam. C. Y C. Sala IV- Jujuy-Expte. N° A-07784/00: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PREVENTIVO- TRACK-MAR S.A.C.I. c/ HECTOR LUIS FORTUNATO" Registrada 17/03/00. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 6/11/2.001,Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. PROVISORIA 13/11/2.001 ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4 INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 13/12/01, Registrada: 19/12/01.- ASIENTO 6: FIANZA REAL: Por oficio de fecha. 13/12/01- Tribunal de Trabajo Sala III- Jujuy-Expte. N° A-96175/95. "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR, Registrada 19/12/01. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS. 3

Por Oficio fecha 26/07/02, Registrada: 27/8/02.- ASIENTO 8: Embargo Definitivo: Por Oficio de fecha 5/12/2.006, Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. 15/12/2.006. ASIENTO 9 : REINSCRIPCION FIANZA REAL REF. AS. 6 Por Oficio de fecha 5/12/2.006 Registrada 15/12/2.006. ASIENTO 10 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 2/08/2.007 Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. ZURUETA, Juzg. Federal n° 1- JUJUY EN EL EXPTE. N° 325/01/07 carat. AFIP c/ FORTUNATO HECTOR LUIS P/ EJECUCIÓN FISCALINSC. PROVISORIA 14/08/07 ASIENTO 11: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/07/2.007 Juzg. Del Trabajo 1º NOMIN. Distr. Jud. Del Norte –Oran expte. N° 6340/05HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA INSC. PROVISORIA 03/09/2.007. ASIENTO 12: REF. AS. 10 INSCRIPCION DEFINITIVA Por Oficio de Fecha 14/12/07, monto \$ 39 296,46 REGISTRADA 08/01/2.008 ASIENTO 13: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 06/03/08, Juzg. Del Trabajo 1º nomin. Dist. Jud. Del Norte-Oran Salta Expte. 6340/05, HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONTO \$ 8896,56 mas \$ 1779, INSCR. PROVISORIA 28/03/08. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/12/08, Juzgado del Trabajo 1º Nominación Distr. Jud. Del Norte –Oran-Salta expte-N° 6340/05 Caratulado: HOYOS, LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Mto \$ 8.896,56 mas \$ 1.779 INSC. PROVISORIA 29/12/2.008.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 21 del mes de ABRIL de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Celular 156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de ABRIL de 2.010.-DRA JUANA QUINTANA CAMPERO – SECRETARIA.

14/16/21 ABR. LIQ. N° 86464 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL QUEMADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE DE 40.493 HAS. 61 A. 4179 CA. - DRA. MARIA C. LAKATOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Por Habilitación, Secretaria N° 18, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-06426/334/06**, caratulado: CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el Expte. A-06426/99, caratulado: QUIEBRA DE INGENIO LA ESPERANZA S.A., SOLICITADA POR EMPRESA LOS TILIANES I.C. Y F.S.A.", comunica que el Martillero Público Judicial Matr. Prof. N° 28, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Quemado, Departamento San Pedro, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Fracción 2-b, Circunscripción 3, Sección 5, Padrón D-709, cuya Extensión, Límites y Superficie: surge de Informe expedido por el Registro Inmobiliario que no se determina superficie por no existir plano. Según el mencionado informe se consigna que según balance de superficies del Plano de Mensura, de la Parcela 2-a, aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Inmuebles N° 212, de fecha 31/12/65, esta parcela 2-b tiene una Superficie de 40.493 Has. 61 As. 4.179 Ca.; también surge plano de mensura para gasoducto y franja de seguridad, aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 04060, de fecha 08/03/04, la que tiene una Superficie afectada para gasoducto de 18 Has. 4.923 m.2, existiendo una superficie libre de servidumbre de 40.475 Has 1.218,79 Mts.2; y con BASE en su primer llamado de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$18.625.924,80.-), si no existieren postores por ésta y luego de una hora de espera, se procederá a reducir la misma en un 25%. Registra este inmueble los siguientes Gravámenes según informe recabado de la Dirección Gral. de Inmuebles: Hipoteca en Primer y Segundo Grado, a favor del Banco de la Nación Argentina, por US\$ 1.500.000 y US\$ 1.000.000 respectivamente, según escrituras N° 121 y 122 de fecha 17-06-93, autorizadas por ante la Escribana Olga Olivia Otero, presentadas el 17-06-93, Registradas: el 05-11-93, a los folios 237/240, del Libro 52 de Hipotecas; el presente inmueble Otorga Servidumbre Real y Perpetua a favor del Gasoducto Atacama Argentina Ltda..Sucursal Argentina, según escritura N° 57, de fecha 25-11-03, autorizada por ante la Escribana Adela Asy, Inscripto en forma marginal. El Ingenio La Esperanza S.A. se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes, e Inhibición Gral. de Bienes, por oficio librado por el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, de San Pedro de Jujuy, de fecha 19-11-07, en Expte. N° A-06426/99, caratulado: QUIEBRA DE INGENIO LA ESPERANZA S.A., SOLICITADA POR EMPRESA LOS TILIANES I.C. Y F.S.A., el que fuera inscripto en forma Provisoria por el término de 180 días. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen y deudas. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Este inmueble se encuentra a lo largo de su extensión, con

ocupantes, que revisten el carácter de puesteros, y los que fueron entrevistados y se individualizan en Acta de Constatación de fs. 417/420 (labrada por el Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial de San Pedro) poseen permiso verbal y carnet de acceso otorgado anualmente por el Ingenio. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, en efectivo o con cheque certificado por entidad bancaria; el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco Macro Sucursal San Pedro de Jujuy. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. La venta se realiza Ad Corpus. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o dos horas antes de dar inicio al acto en el lugar de la subasta. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010, A HORAS 17:00, EN EL SALON DE SUBASTAS PUBLICAS DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITO EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas dirigirse en escritorio del martillero actuante sito en calle Ituzaingó N° 552, del barrio ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, en horarios de 17,00 a 20,00 y/o a los teléfonos 0388-155816078 – 0388-4270849, y/o en Banco de La Nación Argentina Suc. San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público, Tel. 03884-420311/420205. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario local, por cinco veces en diez días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo del 2010.-

16/21/23/28/30 ABR. LIQ. N° 86458 \$ 39,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 8.866,56 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE HUGO WAST N° 200 U.F. 4 PLANTA BAJA - BARRIO LUJAN. P.V.C.I.A DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.2 Sec. N° 3 en el **expte. N B 160.714/06** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Alonso Marcelo José, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 8.866,56 (correspondiente planilla liquidación) un inmueble ubicado en calle Hugo Wast N° 200 del Barrio Luján, Dto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 2; Manzana 25; UF 4; Piso PB; Monoblok L; Padrón A-44.404; Matrícula A- 57.802, con una sup. propia de 90,68 m2, Sup. común, de 23,31m2 y sup. com. de uso exclusivo: patio, 4,47 m2; terraza, 4,89m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Sandra Hueda, ex esposa del afectado, y 4 hijos menores, según estado ocupacional agregado en autos Registra: 1) Asiento 6) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Héctor Mayo por \$ 5.700.00 2) Asiento 8) Emb. preventivo en esta causa por \$ 7.581.00 3) Asiento 9) Cert. de Cesión de Crédito N° 18194, ref. al asiento 8, insc. definitiva. 4) Asiento 10) Emb. Prev. expte. B- 161.734/06 radicado Cámara C. y C. Sala 1, Voc.2 s/m. adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 14 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87265 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-199.696/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Maizares María Eugenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Datsun sin control remoto N° 002-606-03303 y un equipo de audio marca JVC con dos parlantes, radio, dos casetera y 3 CD N° 0000111820546 EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87264 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-181.403/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Garnier de Roble Carmen Cecilia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero

Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Aiwa, con radio, dos caseteras, dos parlantes marca Pioner, modelo CX-N 5200V y 3 CD, en regular estado de conservación y sin probar funcionamiento EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 20 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87267 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD Y EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 7, Sec. N° 14 en el **Expte. B-211.432/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Montañó Domingo Cesar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Magnavox con cables y control remoto, estampilla N° 000-95874523 y Un equipo de audio marca Magnavox con 2 parlantes N° de serie de modelo MAS 339/77 con cables y control remoto.- EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 15 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87266 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Social

Ref. EXPTE. N° 246-113/09 – DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – S/RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. LILIANA MONICA RAMONA MAROCCO. San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Enero de 2010, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia a emitido el **Decreto N° 5264-DS** de fecha 05 de Enero de 2010, por la que dispone: **ARTICULO 1°.-** Concédase el Retiro Voluntario transitorio, solicitado por la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco, D.N.I. N° 11.592.622, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización “Banco de Acción Social”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°.-** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado pase al Ministerio de Desarrollo Social para que por Dirección de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco lo dispuesto en el presente Decreto y remitir al Ministerio de Hacienda – Contaduría de la Provincia – fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede, comuníquese, publíquese, en forma sintética, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.-

12/14/16/19/21 ABR. S/C.-

El Cr. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 528-DF-2004**, caratulada: “MALEBRAN, MICHEL ALEJANDRO, Registro A-1-29491, CUIT 20-92494696-3 VERIFICACIÓN INTEGRAL DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS” – Dom. Fiscal en Las Heras N° 825 y dom. Comercial en Avenida Almirante Brown N° 1923 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente MALEBRAN MICHEL ALEJANDRO, la Nota N° 696/2010 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, fecha 19/03/2010. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 528-DF-2004. “...La presente verificación surge del operativo control en Rutas -Pampa Blanca-. Con dicha documentación se procedió a cotejar si los ingresos de mercadería detectados por el puesto de control, fueron informados por el verificado en el libro IVA Compras, constatándose importantes montos de compras que no conciden con lo declarados por Ud. en dicho registro. “...Habiéndose constatados las omisiones descriptas, corresponde en este acto impugnar las declaraciones juradas mensuales presentadas por los periodos Auditados y proceder según lo prescripto en el artículo 36 y 37 del Código Fiscal Ley 3202/75 T.O. en 1998 y sus modificaciones. Por lo expuesto con anterioridad, se calculó la base imponible en función de las compras registradas y aquellas omitidas de registrar adicionando un margen de ganancia del 10%, teniendo en cuenta el tipo de artículos que comercializa, sin que se detraiga importe alguno en concepto de stock por el caracter perecedero de la actividad que comercializa. A dicho total, (compras más la utilidad estimada) se le aplicó la alícuota del 1,6%, (Ley Impositiva, Anexo III, artículo 4), de acuerdo a la actividad que realiza (venta de carnes y otros productos comestibles). Al impuesto así determinado se le dedujeron los importes abonados a través de las Declaraciones Juradas mensuales (IB-201), presentadas con anterioridad a éste procedimiento, las percepciones y/o retenciones efectivamente verificadas y los importes por los cuales se acogió al plan

de facilidades de pago Nro 2867/2004, surgiendo de éste modo las diferencias a favor del fisco provincial. El Dpto. Fiscalización, en cumplimiento de un procedimiento interno, al concluir la verificación, envió para su conocimiento, las planillas de cálculo y los fundamentos en los cuales se basó para realizar los ajustes (Formulario F-131), siendo notificada en fecha 11/11/2004. De la verificación de los sistemas informáticos de ésta Dirección a la fecha, no surge que se haya regularizado la situación, ingresando las sumas adeudadas ni presentando las declaraciones juradas respectivas. Conforme lo expresado en los párrafos anteriores, las diferencias aludidas, en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales 2003 (abril, mayo, julio a diciembre), 2004 (enero a agosto), ascienden, luego de deducir los importes indicados anteriormente, a la suma de PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100, (\$14.798,71) y que fue expresada en valores históricos conforme al detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine "...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente" y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: "Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas.

14/16/19/21/23 ABR. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte B° 202563/08** caratulado: "JUICIO SUMARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD GRABRIELA ORDOÑEZ C/ PIREZ RODRIGUEZ PABLO JOSE", que se tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ el proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2010.- Atento lo solicitado y constancias de autos, toda vez que el demandado no ha concurrido a contestar el traslado conferido y estando vencido el plazo para hacerlo en lo sucesivo, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera intimado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C.- Asimismo, notifíquese el presente proveído al Sr. PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ mediante edictos, debiéndose publicar en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Actuando el primer párrafo del art. 72 de C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría por el término de cinco días.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Firmado Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez - Ante mi, Prosecretario Esc. ROBERTO MAMMANA.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86466 \$ 26,00.-

Dr. Marisa Rondon, Juez Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192247/08** caratulado "Ejecutivo: Zampini, Pablo Gabriel c/ Lareo Oscar Rubén", se hace saber al Sr. Oscar Lareo", el decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de julio del 2008.- Por presentado el Dr. Horacio Chauque Herrera, por parte, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. PABLO GABRIEL ZAMPINI, a mérito de la copia de poder general para juicios debidamente juramentada rola a fs 4/5 de autos. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478, 480 del CPC, requiérase el pago al demandado Lareo, Oscar Rubén, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de CAPITAL, más la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) calculada provisoriamente por ASCRECIDAS LEGALES. En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes por las sumas mencionadas, nombrando depositario judicial a la propia parte y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de legales. Requierásele manifestación a los accionados sobre si los bienes registran prenda u otros gravámenes, en su caso, indique el monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. N° 5, a poner excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo se lo intimara para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente

hábil si alguno fuere feriado. A tal fin librese oficio con la facultades inherente al caso.- FDO. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Prosecretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del 2010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86471 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198427/08**, Caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN C/AQUINO, DARDO RENATO; CABALEIRO, MARIA NATALIA; QUIROGA, MONICA SANDRA; VEGA, NOEMI MARIA GRACIELA" se hace saber a los SRES. DARDO RENATO AQUINO, MARIA NATALIA CABALEIRO Y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 86/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2.010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. MARIA DEL CARMEN DIOS MONTIEL en contra de los demandados SRES. DARDO RENATO AQUINO; MARIA NATALIA CABALEIRO; MONICA SANDRA QUIROGA y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) en concepto de capital; con más el cincuenta por ciento (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con más las expensas (\$ 1.619,50); LIMSA: (\$ 330,24); GASNOR: (\$ 150,37); LUZ Y AGUA: (\$ 330.-) y más sus intereses desde la mora y hasta su efectivo pago (art. 509 C.C.), los que se calcularán aplicando la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina (L.A. n° 37, f.1184/1188, N° 538).- II.- Imponer las costas a los ejecutados vencidos en conformidad a lo dispuesto en el art. 102 del C.P.C. y a los fundamentos expresados en los considerandos.- III.-Intimar a la Dra. Nelly María de los Ángeles Libertad Pioli para que en el término de CINCO DIAS, proceda reponer la Tasa de Justicia faltante por la ampliación de demanda solicitada a fs. 19 de autos, bajo apercibimiento de comunicar el hecho al organismo respectivo.- IV.- Regular los honorarios de la DRA. NELLY MARIA DE LOS ANGELES LIBERTAD PIOLI la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440.-), por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, tomando como base el monto del capital reclamado. Dicho monto devengarán un interés de la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 en contra de los demandados SRES. DARDO RENATO AQUINO; MARIA NATALIA CABALEIRO; MONICA SANDRA QUIROGA y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO del 2.010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86475 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-219377/09** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: RADIO VISION JUJUY S.A. C/CAREAGA NOEL se hace saber que al SR. CAREAGA NOEL el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 11/// San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2009. Por presentado el Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la RAZON SOCIAL RADIO VISION JUJUY S.A., a merito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs.4/8, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO.- Conforme lo dispuesto por el art.473 inc. 1ro. Del C.P.C., citase al SR. CAREAGA NOEL, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 5, dentro del termino de CINCO DIAS y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución".- ART. 475 del C.P.C: "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener en apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia". Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE ABRIL DE 2010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86476 \$ 26,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-211673/08** caratulado: DIVORCIO VINCULAR JUAN ANGEL AIZAMA c/ CARMEN AMERICA ARJONA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2009.- Atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiándose traslado de la demanda a la accionada Sra. CARMEN AMERICA ARJONA, por el termino de QUINCE DIAS, con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímese para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Arts. 52 CPC), HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS REPECTIVAS SE ENCUESTRAN EN SECRETARIA.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MIRTA CHAGRA.- Jueza- Ante mi MARIA DEL HUERTO SAPAG.- Stria.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86474 \$ 26,00.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-58976/06**, caratulado: EJECUTIVO: FARFAN NORMA BEATRIZ C/ GORDILLO ADRIANA; se proceda a notificar por este medio a la demandada SRA. GORDILLO ADRIANA la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de FEBRERO de 2.010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por FARFAN NORMA BEATRIZ, en contra de la SRA. GORDILLO ADRIANA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado a sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA (US\$ 30) con más los intereses del 8% anual desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, por los motivos expuestos en los considerando.-2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación firme y consentida.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presente autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia notifíquese la presente Resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ Ante mi: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO del 2.010.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86482 \$ 26,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal Presidente de Trámite de la Sala I de la Cámara C. y C. de ésta ciudad, en el **Expediente N° B-168757/07** caratulado "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-80392/01: FARFAN, SONIA M. c/ GURRIERE, OSCAR IGNACIO y WHITE GALLARDO, PATRICIA MARINA", procede a notificar a la Sra. PATRICIA MARINA WHITE GALLARDO los siguientes decretos: Decreto de fs. 08: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Marzo del 2.007. Téngase por presentada a la DRA. SONIA M. FARFAN, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por los Art. 472, 478 y cc del C.P.C., líbrese en contra de los accionados OSCAR IGNACIO GURRIERE Y PATRICIA MARINA WHITE GALLARDO, en los domicilios denunciados, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 1.050 en concepto de honorarios con más la cantidad de \$ 525 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto, cíteselos de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, intímaseles para que en igual plazo, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificación en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines comisionese al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula. FIRMADO DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Juez, ante mi Sra. MARIA TERESA BARRIOS, Secretaria". Decreto de fs. 59: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2.010. Al escrito de fs. 58: Atento a los solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 8 a la Sra. PATRICIA MARINA WHITE GALLARDO por EDICTOS. A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-.... Notifíquese. FIRMADO DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Juez, ante mi Sra. MARIA TERESA BARRIOS, Secretaria". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - San Salvador de Jujuy, 17 de marzo del 2010.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86483 \$ 26,00.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 12, de la provincia de Jujuy, hace saber a ADOLFO FABIAN TEJERINA, que en el **Expte. n° B- 202.814/08**, caratulado: EJECUTIVO. "CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES c/TEJERINA, ADOLFO FABIAN", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2009.- Agréguese en autos los oficios que adjunta, y notifíquese la providencia de fs. 15 al demandado mediante edictos según lo dispone el art. 162, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria 12, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C, intímese al accionado a depositar la suma de pesos quince mil doscientos cuarenta y tres con veinte ctvos. (\$15.243,20), con mas la suma de pesos dos mil cuarenta y ocho (\$2.048), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria 12, bajo apercibimiento de mandar llevar la presente ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibiendo de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio Ley.- Fdo.: Dra. Cristina Molina Lobos, JUEZ ante mi Dra. Claudia R. Cuevas SECRETARIA.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86484 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. B-196.436/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: UNIVISTA S.A. C/ BALCAZAR, MARIA ELENA", Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado Sr. BALCAZAR, MARIA ELENA, el siguiente proveído de fs. 30 // Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. MARIA ELENA BALCAZAR que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 913,99), que se reclama por capital, con más la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 274,20) para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ANTE MI: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2010.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86490 \$ 26,00.-

San Pedro de Jujuy, 12 de Abril de 2010.- Los señores socios que representan el cien (100%) por ciento del capital social de "SINGH HNOS. SOCIEDAD DE HECHO"; señores LUIS ROBERTO SINGH y señora ISABEL ESTELA SARAVIA VDA. DE SINGH Administradora Judicial del Sucesorio de Don Raúl Rogelio Singh, ANUNCIAN que por razones de fuerza mayor (art. 90 Ley 19550 – muerte de socio), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad comercial dedicada al transporte de caña de azúcar que gira en plaza de la región azucarera del noroeste bajo la denominación social "SINGH HNOS. SOCIEDAD DE HECHO", con domicilio legal en calle Salta Nro. 304 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. CUIT Nro. 30-62201270-3, emplazándose a quienes se consideren acreedores por mercaderías u otros efectos suministrados, a fin de que se presenten ante los socios en el domicilio legal y dentro del plazo de DIEZ DIAS a fin de notificar su oposición conforme art. 4 Ley 11.867 bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 7 del mismo cuerpo legal.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-

19/21/23/26/28 ABR. LIQ. N° 86487 \$ 54,00.-

De acuerdo al EXPTE. N° 646-116/2009.-

La Empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** informa que presentó el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para la instalación de un Obrador en la localidad de San Pablo de Reyes cuyo propósito principal es la instalación de oficinas, laboratorios y talleres de apoyo para la ejecución de la obra Reeducación del

Acceso Sur a San Salvador de Jujuy.- El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy, para su consulta.- Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2010.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86493 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 102- DDPa y RN/2010
Ref. Expte. N° 646-437/2009**

El Señor **TORINO MIGUEL ALBERTO** informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA OCHO HECTÁREAS (132,98 has) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada La Perseverancia, en la Localidad de Arroyo del Medio, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2.010

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86495 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B-38223/98** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: SAJAMA DE QUISPE, ROSALIA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de Tilcara, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2009.- I) Por cumplimentada las medidas de preparatorias, ordenada por la Ley 5486, arts. 528 y 529.- II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de: ESTADO PROVINCIAL.- III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZASE al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de TILCARA, para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, con más la ampliación legal de UN (1) DIA, en razón de la distancia procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. IV)... V) Notifíquese (art. 155 del C.P.C).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite por habilitación.-Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2009.-

14/21/28 ABR. LIQ. N° 86462 \$ 26,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 101/2010 DPPA y RN –Expte. N° 646-13/2010.-

Ledesma SAAL, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nro. 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo un setecientos veinte hectáreas (720 ha), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 101/2009 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 86499 \$ 26,00.-

EXPTE. N° 458/09

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION

ARGENTINA contra NÚÑEZ, SERGIO ALFREDO - EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: //San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.009.- Por presentado al Dr. Daniel Abraham Anún, por constituido domicilio y por parte en la representación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Beatriz Nasif.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de SERGIO ALFREDO NÚÑEZ, DNI. N° 20.328.665 hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre bienes muebles de propiedad de la accionada, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia afectada y/o a persona de responsabilidad y arraigo.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que la deudora constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado.- Notificaciones en Secretaria: martes y viernes.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2.010.-

21/23 ABR. LIQ. N° 87262 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados **Expte. N° B- 218.529/09: "DIVORCIO VINCULAR APAZA, FLORENTINA c/ TOLABA, Ángel**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. ANGEL TOLABA, el Proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2010.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a Fs. 45, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 13 de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 13 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2009.- Téngase por presentado el Dr. HUGO MARCELO SAVIO, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación de la Sra. FLORENTINA APAZA, a mérito del poder que arrima en autos a fs. 3.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (art. 370 y sgtes. Del C.P.C).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Atento a la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra del Sr. ANGEL TOLABA, de la misma traslado al accionado, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DIAS, mas VEINTIDOS (22) DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del Art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VI, sito en calle Cnel. Puch 625 de ésta ciudad Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C).- Al pedido de notificar a través de carta documento, ha lugar, quedando a cargo del letrado la confección de la misma.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87258 \$ 26,00.-

Dr. SEBASTIAN DAMIANO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala III del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A- 12.242/86**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO: AURELIA SOTO VIUDA DE VARGAS POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS. MIRTA GRACIELA, ELINA TERESA, BLANCA NOEMI, SARA BEATRIZ, YOLANDA MABEL Y GRISELDA OFELIA SOTO c/ FERMÍN CRUZ", ordena la notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, a los Sres. Aurelia Soto Vda. De Vargas, Mirta Graciela Vargas, Elina Teresa Vargas, Blanca Noemí Vargas, Sara Noemí Vargas, Yolanda Mabel Vargas y Griselda Ofelia Soto y/o Vargas y en su caso sus representantes legales, y María Ester Cruz D.N.I. N° 16.728.932, y a los Dres. Miguel Ángel Imperiale, Martín Miguel Castro y a toda otra persona o personas que tengan interés en la presente causa para que comparezcan a proceso en el plazo de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ordenar el levantamiento de la medida cautelar de no innovar ordenada sobre el automotor Marca CHEVROLET Modelo Chevy Sport

Dominio WTU 575 (anterior y 0019726). Líbrense edictos facultándose al Dr. Martín Miguel Castro y/o persona que la misma designe al efecto, haciéndose saber que el mismo cuenta con beneficio de la justicia gratuita conforme lo digesto por el artículo 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2010- DRA. RUTH ALICIA FERNANDEZ- SECRETARIA.-

21/23/26 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PAULINA FARIAS**.- Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: DR. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 14 de Diciembre del 2009.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86465 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RUBÉN DORADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 04 de marzo de 2010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86481 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-230198/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE NORMA ISABEL ALMARAZ" cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **NORMA ISABEL ALMARAZ D.N.I. N° 17.153.356**.- Publíquese el presente Edicto en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86472 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA HAYDEE LUCY GARCIA L.C. N° 1.954.956 y SHUKRI JOSE L.E. N° 3.987.597**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque-Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.010

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86468 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ROMAN BENJAMIN BURGOS y DOÑA CARMEN CASTILLO DE BURGOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.-

16/19/21 ABR. LIQ. N° 86470 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR ARSENIO CUEVAS, L.E. 8.280.359**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen VILTE.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2010.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86487 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-215978/09, caratulado:"SUCESORIO AB INTESTATO: CARLOS, EUGENIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS, EUGENIA, L.E. N° 0.820.051**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria:

María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre de 2009.-

19/21/23 ABR. LIQ. N° 86485 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-29.731/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PESSOLANO, SEVERO CAYETANO.- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **SEVERO CAYETANO PESSOLANO L.E. N° 7.278.783**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de ABRIL de 2.010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87251 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARCELINO QUISPE (Expte. N° A-44133/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2.010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87260 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELIDA DEL VALLE GRAMAJO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario Técnico Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2.009.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87252 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GARECA JUSTO ALBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Marta J. Berraz de Osuna- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2.009.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 86498 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **WALDO RODRIGUEZ y/o UBALDO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 86500 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial de San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ANGEL MARINO MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87256 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-229755/10 caratulado: "SUCESORIO DE PEDRO MENDEZ y BEATRIZ CHOSCO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **PEDRO MENDEZ DNI N° 3.957.049 y BEATRIZ CHOSCO DNI N° 1.393.908**. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

21/23/26 ABR. LIQ. N° 87259 \$ 23,00.

Fe de Erratas

En el sucesorio de Benjamin López publicado los días 14,16 y 19 de Abril debía decir: "San Pedro de Jujuy" y no San Salvador de Jujuy.

La Dirección